



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2245 DEL 2010,
EN LA PARTE QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0 1 8 2

SANTIAGO, 14 MAYO 2015

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 7° letra a), c), d) y u) de la ley N° 19.477, orgánica del Servicio; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre extensión del trámite de toma de razón, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

MODIFÍCASE, la Resolución Exenta N° 2245, del 22 de junio del 2010, en la parte que señala que la Unidad de Comunicaciones Corporativas depende de la Dirección Nacional, en el sentido de establecer que a contar del 02 de enero del 2015 dependerá directamente del Gabinete de la Dirección Nacional.

Su objetivo principal es:

Posicionar y contribuir a una relación positiva entre la Institución y su público externo, de acuerdo con las definiciones estratégicas establecidas por el Servicio. Asimismo, deberá promover un adecuado flujo de información al interior de la Institución con el propósito de comunicar los principales lineamientos establecidos en las definiciones estratégicas del Servicio y así aportar al desarrollo de la identidad y pertenencia entre los miembros de la Institución.

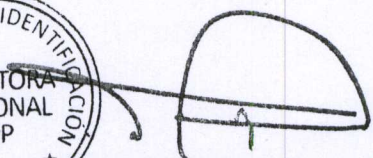
Las principales funciones de la Unidad de Comunicaciones Corporativas son las siguientes:

- 1.- Asesorar en materia comunicacional a la Dirección Nacional y Direcciones Regionales.
- 2.- Diseñar, proponer e implementar la política comunicacional del Servicio. Asimismo, le corresponde definir un plan comunicacional anual.
- 3.- Desarrollar acciones comunicacionales (ej: campañas de difusión) dirigidas al posicionamiento institucional de acuerdo a las definiciones del Servicio; como también, respecto a aquellas establecidas como prioritarias por el Ministerio de Justicia.
- 3.- Generar contenidos y productos gráficos orientados a la difusión y posicionamiento externo de la Institución.

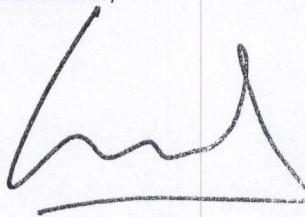
- 4.- Coordinar y dar respuesta a requerimientos efectuados por medios de prensa nacionales, gestionando las correspondientes respuestas.
- 5.- Administrar las redes sociales del Servicio.
- 6.- Monitorear permanentemente las noticias y temas (publicados o en desarrollo) que tengan relación con el Servicio u otros relativos al sector Justicia.
- 7.- Administrar los soportes de comunicación interna, lo que contempla la generación y edición de contenidos y actividades comunicacionales internas que permitan facilitar el flujo comunicacional en las distintas áreas de la repartición.

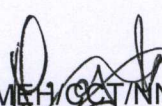
ANÓTESE Y REGÍSTRESE.




TERESA ALANIS ZULETA
Directora Nacional (TP)

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda a Ud.,




MMS/MEH/CCT/NNÓ
Distribución:

- Personal
- Unidad de Comunicaciones

MARIO MIRANDA SIGNE
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas(s)